



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución de Secretaría General N° 116 -2021 - OSCE/SGE

Jesús María, 20 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D000475-2021-OSCE-DAR y Memorando N° D000485-2021-OSCE-DAR de la Dirección de Arbitraje, el Memorando N° D000864-2021-OSCE-UAUS y Memorando N° D000911-2021-OSCE-UAUS de la Unidad de Atención al Usuario; el Memorando N° D001613-2021-OSCE-UREH y Memorando N° D001692-2021-OSCE-UREH y Memorando N° D001743-2021-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° D000518-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, en el mencionado artículo se precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 17:58:03 -05:00



Firmado digitalmente por ZUMAETA
HUASASQUICHE Erika Karina FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 16:37:46 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBULODIGUE TITO Patricia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 15:40:14 -05:00



Firmado digitalmente por REYNA
PELAEZ Dani FAU 20419026809
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 16:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS
QUISPE Martha Virginia FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 17:10:47 -05:00

la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el artículo 7 del Reglamento del Régimen de Fedatarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Resolución N° 023-2018-OSCE/SGE, establece que la designación de fedatarios es aprobada por resolución de Secretaría General, a propuesta de los órganos del OSCE, por un periodo de dos (2) años; además, la resolución de designación debe contener la relación actualizada de fedatarios/as;

Que, mediante Resolución N° 100-2021-OSCE/SGE de fecha 19 de noviembre de 2021, se designó por un período de dos (2) años, a un nuevo fedatario para el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, actualizándose, además, la relación de fedatarios/as aprobada con Resolución N° 034-2021-OSCE/SGE de fecha 30 de abril de 2021;

Que, mediante los documentos de Vistos, se ha establecido la necesidad de designar como nuevo fedatario para el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, al señor Francisco Abel Carreño Vera y, aprobar la relación actualizada de fedatarios/as de la entidad;

Con el visado de la Jefa (e) de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones, de la Jefa (e) de la Unidad de Atención al Usuario, de la Jefa (s) de la Unidad de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y el Reglamento del Régimen de Fedatarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Resolución N° 023-2018-OSCE/SGE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Francisco Abel Carreño Vera como fedatario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por un período de dos (2) años.

Artículo 2.- El fedatario designado desempeña sus funciones ad honorem y presta el servicio de autenticación de documentos o certificación de firma a título gratuito.

Artículo 3.- El fedatario designado desempeña sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en el Reglamento del Régimen de Fedatarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Resolución N° 023-2018-OSCE/SGE.



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 17:58:34 -05:00



Firmado digitalmente por ZUMAETA
HUASQUICHE Erika Karina FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 16:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBULODIGUE TITTO Patricia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 15:40:30 -05:00



Firmado digitalmente por REYNA
PELAEZ Dani FAU 20419026809
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 16:14:10 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS
QUISPE Martha Virginia FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 17:11:04 -05:00

Artículo 4.- Actualizar la relación de fedatarios/as según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5.- Remitir la presente Resolución y su Anexo a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para conocimiento y fines.

Artículo 6.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo se publiquen en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 17:58:47 -05:00

DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Secretario General (s)



Firmado digitalmente por
AMBULODIGUE TITO Patricia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 15:40:39 -05:00



Firmado digitalmente por REYNA
PELAEZ Dani FAU 20419026809
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 16:14:24 -05:00



Firmado digitalmente por ZUMAETA
HUASASQUICHE Erika Karina FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 16:38:14 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS
QUISPE Martha Virginia FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 17:14:37 -05:00